



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **GESTION DE SERVICIOS: ESTACIONAMIENTO
LIMITADO EN SUPERFICIE (IMPLANTACION DEL SERVICIO
ORA ORDENANZA DE CIRCULACION) ORDENANZA DE
TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y**

Documento

DIR14I002H

Expediente

AYT/4224/2008

Código de Verificación:



1D0J1U4F49660Z5O114M

DECRETO

Visto el expediente n.º 4224/2008, relativo a la concesión del servicio de regulación y estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante la O.R.A. (Ordenación y Regulación de Aparcamientos), y el servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas de Avilés (R.D.T.)

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y en aras de facilitar la aplicación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la lucha contra la expansión de la pandemia, resultó imprescindible la adopción en relación a la actividad municipal de medidas tendentes a salvaguardar la protección de la salud de todos los ciudadanos teniendo en cuenta las restricciones a la libre circulación establecidas en el referido Real Decreto.

2º.- Por exigencia de esta crisis sanitaria fue necesario facilitar y reducir las gestiones ciudadanas para reducir al mínimo el tiempo en la vía pública, además de evitar que los expendedores utilizados en el estacionamiento regulado denominado "Zonas O.R.A." pudieran convertirse en focos de contagio, y así en virtud del Decreto de la Alcaldía N.º 1985/2020, de 18 de marzo, se dispuso la suspensión del Servicio de la Zona de Estacionamiento Regulado (Zonas "O.R.A.") y por tanto se estableció que sería libre su utilización durante el periodo de duración del estado de alarma decretado por el Gobierno central.

3º.- En el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la normalidad. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. En este Plan se establecen los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad sanitaria y recuperando progresivamente los niveles de bienestar social y económico anteriores al inicio de esta crisis.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **GESTION DE SERVICIOS: ESTACIONAMIENTO
LIMITADO EN SUPERFICIE (IMPLANTACION DEL SERVICIO
ORA ORDENANZA DE CIRCULACION) ORDENANZA DE
TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y**

Documento
DIR14I002H

Expediente
AYT/4224/2008

Código de Verificación:



1D0J1U4F49660Z5O114M

4º.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación referido, iniciando el procedimiento licitatorio, y aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares elaborados. Igualmente delegó en la alcaldía la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la licitación, contratación, ejecución, modificación y resolución, en su caso, del citado contrato.

Tras los trámites legales preceptivos, el contrato fue adjudicado a la entidad DORNIER, S. A., con estricta sujeción a los Pliegos aprobados, y conforme a la proposición presentada.

De conformidad con el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, parte de las prestaciones objeto del contrato de referencia y, en concreto, las relacionadas con el Servicio de la Zona de Estacionamiento Regulado (Zonas "O.R.A.") se han visto afectadas por la suspensión del servicio por parte del Ayuntamiento, como consecuencia de esta crisis sanitaria, lo que ha impedido al contratista la ejecución de estas prestaciones.

5º.- Así, en el BOE nº 130 de 9 de mayo se ha publicado Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta orden será de aplicación a las actividades objeto de la misma que se desarrollen en las unidades territoriales que constan en el anexo, así como a las personas que residan en dichas unidades, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Dentro del anexo de referencia se establece dentro de la Comunidad del Principado de Asturias a toda la provincia de Asturias como unidad territorial. Igualmente es previsible que Asturias pase próximamente a la Fase 2.

Teniendo en cuenta que se han flexibilizado las restricciones de libertad de circulación de las personas y se está produciendo un proceso de reducción gradual de las medidas de restricción de la movilidad como consecuencia del Plan de desescalada aprobado por el Gobierno.

En consecuencia, y en el ejercicio de competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Levantar la suspensión del Servicio de la Zona de Estacionamiento Regulado (Zonas "O.R.A.") con efectos de **27 de mayo de 2020** en el que el servicio se realizará

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
**DIRECCION DE AREA ECONOMICO Y FINANCIERA, Y
EMPRESAS PARTICIPADAS**
Asunto: **GESTION DE SERVICIOS: ESTACIONAMIENTO
LIMITADO EN SUPERFICIE (IMPLANTACION DEL SERVICIO
ORA ORDENANZA DE CIRCULACION) ORDENANZA DE
TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y
SEGURIDAD VIAL TOMO**

Documento
DIR14I002H

Expediente
AYT/4224/2008

Código de Verificación:



1D0J1U4F49660Z5O114M

bajo las condiciones y previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Avilés.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario del contrato de referencia **DORNIER, S. A.**, que a partir del **25 de mayo de 2020** por el personal adscrito a este contrato se deberán realizar las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria necesaria, así como de información a la ciudadanía para iniciar la prestación del servicio en la forma establecida en el dispositivo primero de este Decreto y de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato adjudicado.

TERCERO.- Comunicar el presente Decreto a la Policía Local y hacer público el mismo a efectos de su conocimiento por toda la población.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.